Firmado digitalmente por CALLE VALLADARES Luis Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2019 14:48:54 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 18 de Octubre del 2019

# RESOLUCION DIRECTORAL N° D000535-2019-DGIA/MC

VISTO, el informe N° D000348-2019-DAFO/MC, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, de fecha 17 de octubre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográfica para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes Construcción – 2019';

Que, el día 29 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial Nº 106-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes Construcción – 2019';

Firmado digitalmente por VANDOORNE ROMERO Pierre Emile Illa FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2019 10:04:16 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° D000146-2019-DAFO/MC la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes Construcción – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000296-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes Construcción – 2019';

Que, el día 05 de setiembre del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 16 de octubre del presente año, mediante el "Acta de Evaluación", el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las Personas Jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes Construcción – 2019';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las Personas Jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 875 000,00 (ochocientos setenta y cinco mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 175 000,00 (ciento setenta y cinco mil y 00/100 soles) cada uno;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, el Jurado puede consignar en Lista de Espera en el "Acta de Evaluación" a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello;

Que, el Jurado decidió declarar parcialmente desierto el Concurso y no seleccionar Personas Jurídicas para la Lista de Espera, tal como consta en el "Acta de Evaluación";

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometrajes Construcción – 2019', en base a lo establecido en el "Acta de Evaluación" del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

| PERSONA JURÍDICA | REGIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO | DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO | MONTO DEL PREMIO |
|---|---|---|---|---|
| EL CORREDOR DE FONDO FILMS S.A.C. | LIMA | *LA ERA OLVIDADA* | CESAR VLADIMIR MIRANDA YUPANQUI | S/ 110 027,00 |
| UNIVERSIDAD DE LIMA | LIMA | *EL CORAZÓN DE LA LUNA* | ALDO MARTIN SALVINI FREYRE | S/ 98 000,00 |
| ASOCIACION HDPERU | LIMA | *ODISEA AMAZÓNICA* | ÁLVARO SARMIENTO PAGÁN / DIEGO EDGARDO SARMIENTO PAGÁN | S/ 159 000,00 |
| CENTRO DE ANTROPOLOGIA VISUAL DEL PERU | LIMA | *SHIRINGA: GENOCIDIO Y RESISTENCIA DESDE LA ÉPOCA DEL CAUCHO* | WILTON MARIO MARTINEZ CARLEVARINO | S/ 175 000,00 |

**Artículo Segundo.-** Declárese disponible para la entrega de apoyos económicos el monto ascendente a S/ 332 973,00 (trescientos treinta y dos mil novecientos setenta y tres y 00/100 Soles).

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**